
 ANEXO: TASAS - CARGOS - COMISIONES	
Vigencia de Tasas: Desde 07/11/2023 Hasta 05/12/2023	
TASAS DE INTERÉS	
a) POR TRANSACCIONES EN PESOS (1)	
Tasa Nominal Anual (TNA) (1)	135.43 %
Tasa Efectiva Anual (TEA)	260.81 %
Punitorios	67.71 %
Adelantos en Efectivo (3)	-
Préstamos en Efectivo (3)	-
b) COSTO FINANCIERO TOTAL EFECTIVO ANUAL (CFTEA)	
Con IVA:	315.58 %
Sin IVA:	260.81 %
CARGOS y COMISIONES (2)	
Administración de cuenta (4)	\$247.80 + IVA
Emisión de tarjeta Titular	-
Cuota Anual de Renovación	-
Por Emisión de Tarjetas Adicionales	-
Impuesto Sellos por firma Contrato (5)	Segun corresponda
Uso Red Link consulta o adelanto	-
Uso Red Link pago resumen	-
Uso Red Banelco consulta o adelanto	-
Uso Red Banelco pago resumen	-
Comisión por Reposición, Robo, Hurto o Extravío	\$25.00 + IVA
COMPONENTES DE LA EXIGENCIA MÍNIMA DE PAGO	
Estará compuesto por el 100%, (cien por ciento), de los conceptos no financiables más un 20%, (veinte por ciento), de los conceptos financiables. Esto se ajustará de acuerdo a las políticas crediticias de COTO.	
CONCEPTOS FINANCIABLES:	
Compras en planes hasta 2 cuotas inclusive y Saldo anterior No Financiado. Esto se ajustará de acuerdo a las políticas crediticias de COTO.	
CONCEPTOS NO FINANCIABLES:	
Cuota del Mes por Planes > a 2 Cuotas	Capital de Adelantos en Efectivo
Exigencia Mínima de Pago Impaga	Interés por Adelantos en Efectivo
Costos, Cargos y Comisiones detallados en este Anexo	Débitos Automáticos
Intereses Punitorios	Impuestos y Tasas Fiscales
Interés Compensatorios	
<p> Usted puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central de la República Argentina sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a: http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp</p> <p>(1) Los valores son expresados como tasa nominal anual, (TNA), sin el Impuesto al Valor Agregado, (IVA)</p> <p>(2) Los valores son expresados sin el Impuesto al Valor Agregado, (IVA), y toda modificación a los mismos será informada con 60 días corridos de anticipación.</p> <p>(3) Se aplica sobre el capital de adelanto en efectivo o del préstamo en efectivo y se calcula desde la fecha de la respectiva operación, (Cláusula 12 del CONTRATO)</p> <p>(4) Se factura la comisión cuando existan consumos, (compras, débitos automáticos de servicios, débitos de cuotas de préstamos), u otras transacciones y/o cuando el saldo sea mayor que cero.</p> <p>(5) El impuesto de sellos será abonado en una cuota a partir del primer resumen de cuenta con consumo, cuando corresponda.</p>	

Firma

Aclaración

Tipo y Numero de Documento